

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

### Solicitante

**Domicilio:** Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/0225/2020**, folio PTN:**00289120**, respecto de la solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex; con fecha 20 de Octubre de 2020, se dictó **Acuerdo Complementario COTAIP/0676-00289120** al **Acuerdo COTAIP/0306-00289120**, en atención al recurso de revisión **RR/DAI/382/2019-PII**, que a la letra dice: -----

“Expediente: COTAIP/0225/2020

Folio PNT: 00289120

Recurso de Revisión RR/DAI/382/2020-PII

**Acuerdo Complementario COTAIP/0676-00289120  
al Acuerdo COTAIP/0306-00289120**

**CUENTA:** Con el **Acuse de Recibo de la SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Folio N° 00289120**, emitido por el Sistema de solicitudes de Acceso a la Información (INFOMEX Tabasco) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), toda vez que siendo las once horas con veinticinco minutos del día veintitrés de febrero del año dos mil veinte, el interesado realizando la siguiente Solicitud, consistente en: -----

“**Copia en version electronica del proyecto denominado Modernización del Sistema Transferencia de Residuos Solidos Municipales**”. (Sic). -----

Y señalando que deseaba recibir la información en **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.** --

Así mismo, se tiene el **Acuse de recibo del RECURSO DE REVISIÓN Folio N° RR00019120**, admitido por la **Ponencia II** del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso Pública (ITAIP) bajo el **Expediente N° RR/DAI/382/2020-PII**, toda vez que el interesado, a las **veinte horas con treinta y seis minutos del día 09 de marzo del año dos mil veinte**, manifestó los siguientes hechos en los que fundó su impugnación: ---

“**recurso de revision, ya que el sujeto obligado me niega la informacion solicitado**”. (sic). -----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

Por lo que acorde al marco normativo que, en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, rige en la entidad y a este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

## ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Con fecha veintitrés de febrero de dos mil veinte, a través de la plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, se tuvo por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número **00289120**, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/0225/2020**, consistente en: **“Copia en version electronica del proyecto denominado Modernización del Sistema Transferencia de Residuos Solidos Municipales” ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**”. (Sic). -----

**SEGUNDO.** Con fecha **06 de marzo del año en curso**, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió el **Acuerdo COTAIP/0306-00289120**, por medio del cual hizo del conocimiento del Solicitante, la respuesta otorgada por la **Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos** de este Sujeto Obligado: -----

La Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólido, a través del **CLRRS/196/2020**, de fecha 25 de Febrero de 2020, y recepcionado en esta Coordinación de Transparencia a las 09:14 horas del día 06 de marzo del presente año, suscrito por su titular, en el que informó: -----

“En atención a su solicitud informo que el proyecto denominado **“modernización del sistema transferencia de residuos sólidos municipales”**, aún se encuentra en proceso de análisis y revisión de las áreas técnicas y jurídicas, por lo que escapa de nuestra esfera jurídica poder proporcionar la información interés del solicitante derivado que es fundamental concluir dichas revisiones para estar en condiciones formales de ostentar el proyecto formalmente concluido.” (Sic). -----

**TERCERO.** En virtud de lo manifestado en el numeral que antecede, el interesado, siendo las **veinte horas con treinta y seis minutos del día 09 de marzo de dos mil**





GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
 H. AYUNTAMIENTO  
 CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
 VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
 AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
 H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
 A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
 Benemérita Madre de la Patria».

veinte, interpuso el **Recurso de Revisión Folio N° RR00019120**, en el que manifestó los siguientes hechos en los que fundó su impugnación: -----

**“recurso de revision, ya que el sujeto obligado me niega la informacion solicitado”. (sic).** -----

Mismo que fue admitido en la **Ponencia II** del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) bajo el Expediente N° **RR/DAI/382/2020-PII**, quien mediante Acuerdo de Admisión de fecha **08 de octubre del presente año y recepcionado del día 13 de octubre de 2020**, solicitó a las partes que en un término no mayor de siete días hábiles se impusieran de los autos y manifestaran lo que a derecho conviniera y en su caso, formularan alegatos y ofrecieran pruebas que no fueran contrarias a derecho. -----

**CUARTO.** A fin de atender lo antes señalado, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el **Oficio N° COTAIP/1840/2020**, de fecha **13 de Octubre del presente año**, solicitó a la **Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos** se pronunciara a más tardar en 24 horas; comunicado que fue atendido bajo la siguiente manifestación inherente a su materia: -----

A través de su **Oficio No. CLRRS/865/2020**, de fecha 14 de Octubre de 2020, y recepcionado en esta Coordinación de Transparencia a las **14:26 horas del día 19 de Octubre de 2020**, suscrito por su titular informo: -----

“...En base en lo anterior y para dar cumplimiento a dicho Acuerdo de Admisión, esta Coordinación, informa que, dentro de las conclusiones vertidas por las áreas técnicas responsables de revisar la propuesta de proyecto aludida, este órgano dictamino la inviabilidad del mismo.

En razón de ello se concluye que el proyecto no se concretó y por tal motivo no fue generado el proceso como concluido, descartándose su ejecución y por ende no hay materia que permita dar cumplimiento al requerimiento del solicitante, por escapar de nuestra esfera jurídica poder proporcionar la información, de esta Coordinación a mi cargo.

Cabe hacer mención que el Artículo 6º., penúltimo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala: **“Ningún sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” (Sic).** -----

**QUINTO.** En virtud de que la Dependencia a quien en el ámbito de sus facultades y atribuciones le corresponde pronunciarse respecto de la información, se pronunció

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2012 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

mediante el oficio **CLRRS/865/2020**, de fecha 14 de octubre de 2020 y recepcionado a las 14:26 horas del día 19 de octubre del año en curso; constante de una foja escrita por su anverso; póngase a disposición del Recurrente, el oficio antes mencionado, para que forme parte integrante del mismo, y queda a su disposición en el Portal de Transparencia y a través de los Estrados Físicos y Electrónicos de este Sujeto Obligado, debido a que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX no permite notificar al solicitante, a fin de complementar lo proporcionado mediante el presente **Acuerdo Complementario COTAIP/0676-00289120 al Acuerdo de COTAIP/0306-00289120**.-----

**Análisis y Motivación de los Hechos en los que el Recurrente Funda su Impugnación:** "recurso de revision, ya que el sujeto obligado me niega la información solicitado. (sic). -----

**Razonamiento de este sujeto Obligado:** En ningún momento se le negó la información interés del particular, por lo que esta coordinación en su oportunidad le hizo del conocimiento e informó al recurrente la información proporcionada por la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos; en primera instancia se encontraba en revisión y análisis por las áreas involucradas para atender tales normativas en los proyectos; y en consecuencia el proyecto no podía considerarse como concluido, situación que limito a la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, en ese momento, proporcionar la información requerida. Ahora bien; a partir del requerimiento hecho a la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, con motivo de la interposición del recurso de Revisión por parte del solicitante, hoy recurrente, esta en su respuesta manifiesta que el proyecto quedo sin efecto por los motivos expuestos entonces se evidencia que dada las circunstancias la dependencia no puede proporcionar información que no se generó, ya que al ser desechado y en consecuencia no ejecutado el proyecto, escapa de su esfera jurídica poder atender el requerimiento del solicitante, recurrente.-----

Es importante precisar que la atención y cumplimiento al presente Acuerdo de Admisión del Recurso de Revisión **Exp. RR/DAI/382/2020-PII**, se hace en tiempo y forma dentro de los términos establecidos en el artículo **156, fracción II**, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, derivado de las circunstancias razonadas por la Comisionada de la Ponencia Segunda del ITAIP, Lic. Leída López Arrázate, en el punto PRIMERO del Acuerdo de Admisión de fecha **08 de octubre del 2020**, recepcionado el día **13 de octubre del presente año**, derivado de los Acuerdos: **ACDO/P/008/2020, ACDO/P/010/2020, ACDO/P/012/2020, ACDO/P/013/2020, ACDO/P/014/2020, ACDO/P/015/2020 y ACDO/P/016/2020**; de la suspensión de los términos procesales ante la declaración realizada por la Organización Mundial de la Salud y en consecuencia con el protocolo de actuación de la Secretaria de Salud del Gobierno Federal y la Secretaria de Salud del Estado de Tabasco, motivadas por la propagación del virus COVID-19.-----





COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**SEXTO.** Por último y con la finalidad de brindar cabal cumplimiento al **Acuerdo de Admisión de fecha 08 de octubre de 2020 y notificado el día 13 de octubre de 2020, ríndase el informe respectivo** al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ITAIP). -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante C. Maribel Domínguez Hernández con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veinte. ---Cúmplase.

**Expediente: COTAIP/0225/2020 Folio PNT: 00289120**  
**Acuerdo Complementario COTAIP/0676-00289120 al Acuerdo COTAIP/0306-00289120**

Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones.-----

**ATENTAMENTE**

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**







COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**Expediente: COTAIP/0225/2020**

**Folio PNT: 00289120**

**Recurso de Revisión RR/DAI/382/2020-PII**

**Acuerdo Complementario COTAIP/0676-00289120  
al Acuerdo COTAIP/0306-00289120**

**CUENTA:** Con el Acuse de Recibo de la SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Folio N° 00289120, emitido por el Sistema de solicitudes de Acceso a la Información (INFOMEX Tabasco) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), toda vez que siendo las once horas con veinticinco minutos del día veintitrés de febrero del año dos mil veinte, el interesado realizando la siguiente Solicitud, consistente en: -----

**“Copia en version electronica del proyecto denominado Modernización del Sistema Transferencia de Residuos Solidos Municipales”. (Sic). -----**

Y señalando que deseaba recibir la información en Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia. --

Así mismo, se tiene el Acuse de recibo del RECURSO DE REVISIÓN Folio N°. RR00019120, admitido por la Ponencia II del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso Pública (ITAIP) bajo el Expediente N° RR/DAI/382/2020-PII, toda vez que el interesado, a las veinte horas con treinta y seis minutos del día 09 de marzo del año dos mil veinte, manifestó los siguientes hechos en los que fundó su impugnación: ----

**“recurso de revision, ya que el sujeto obligado me niega la informacion solicitado”. (sic). -----**

Por lo que acorde al marco normativo que, en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, rige en la entidad y a este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste:**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE. -----**

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Con fecha veintitrés de febrero de dos mil veinte, a través de la plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, se tuvo por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número **00289120**, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/0225/2020**, consistente en: **“Copia en version electronica del proyecto denominado Modernización del Sistema Transferencia de Residuos Solidos Municipales” ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (Sic). -----**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



**SEGUNDO.** Con fecha **06 de marzo del año en curso**, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió el **Acuerdo COTAIP/0306-00289120**, por medio del cual hizo del conocimiento del Solicitante, la respuesta otorgada por la **Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos** de este Sujeto Obligado: -----

La Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólido, a través del **CLRRS/196/2020**, de fecha 25 de Febrero de 2020, y recepcionado en esta Coordinación de Transparencia a las 09:14 horas del día 06 de marzo del presente año, suscrito por su titular, en el que informó: -----

“En atención a su solicitud informo que el proyecto denominado **“modernización del sistema transferencia de residuos sólidos municipales”**, aún se encuentra en proceso de análisis y revisión de las áreas técnicas y jurídicas, por lo que escapa de nuestra esfera jurídica poder proporcionar la información interés del solicitante derivado que es fundamental concluir dichas revisiones para estar en condiciones formales de ostentar el proyecto formalmente concluido.” (Sic). -----

**TERCERO.** En virtud de lo manifestado en el numeral que antecede, el interesado, siendo las **veinte horas con treinta y seis minutos del día 09 de marzo de dos mil veinte**, interpuso el **Recurso de Revisión Folio N° RR00019120**, en el que manifestó los siguientes hechos en los que fundó su impugnación: -----

**“recurso de revision, ya que el sujeto obligado me niega la informacion solicitada”. (sic).** -----

Mismo que fue admitido en la **Ponencia II** del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) bajo el Expediente **N° RR/DAI/382/2020-PII**, quien mediante Acuerdo de Admisión de fecha **08 de octubre del presente año y recepcionado del día 13 de octubre de 2020**, solicitó a las partes que en un término no mayor de siete días hábiles se impusieran de los autos y manifestaran lo que a derecho conviniera y en su caso, formularan alegatos y ofrecieran pruebas que no fueran contrarias a derecho. -----

**CUARTO.** A fin de atender lo antes señalado, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el **Oficio N° COTAIP/1840/2020**, de fecha **13 de Octubre del presente año**, solicitó a la **Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos** se pronunciara a más tardar en 24 horas; comunicado que fue atendido bajo la siguiente manifestación inherente a su materia: -----

A través de su **Oficio No. CLRRS/865/2020**, de fecha 14 de Octubre de 2020, y recepcionado en esta Coordinación de Transparencia a las **14:26 horas del día 19 de Octubre de 2020**, suscrito por su titular informó: -----

“...En base en lo anterior y para dar cumplimiento a dicho Acuerdo de Admisión, esta Coordinación, informa que, dentro de las conclusiones vertidas por las áreas técnicas responsables de revisar la propuesta de proyecto aludida, este órgano dictamino la inviabilidad del mismo.





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

En razón de ello se concluye que el proyecto no se concretó y por tal motivo no fue generado el proceso como concluido, descartándose su ejecución y por ende no hay materia que permita dar cumplimiento al requerimiento del solicitante, por escapar de nuestra esfera jurídica poder proporcionar la información, de esta Coordinación a mi cargo.

Cabe hacer mención que el Artículo 6º., penúltimo párrafo de la Ley de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública señala: **“Ningún sujeto  
Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre  
impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté  
en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** (Sic). -----

**QUINTO.** En virtud de que la Dependencia a quien en el ámbito de sus facultades y atribuciones le corresponde pronunciarse respecto de la información, se pronunció mediante el oficio **CLRRS/865/2020**, de fecha 14 de octubre de 2020 y recepcionado a las 14:26 horas del día 19 de octubre del año en curso; constante de una foja escrita por su anverso; póngase a disposición del Recurrente, el oficio antes mencionado, para que forme parte integrante del mismo, y queda a su disposición en el Portal de Transparencia y a través de los Estrados Físicos y Electrónicos de este Sujeto Obligado, debido a que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX no permite notificar al solicitante, a fin de complementar lo proporcionado mediante el presente **Acuerdo Complementario COTAIP/0676-00289120 al Acuerdo de COTAIP/0306-00289120.**-----

**Análisis y Motivación de los Hechos en los que el Recurrente Funda su Impugnación:** “recurso de revision, ya que el sujeto obligado me niega la informacion solicitado..(sic). -----

**Razonamiento de este sujeto Obligado:** En ningún momento se le negó la información interés del particular, por lo que esta coordinación en su oportunidad le hizo del conocimiento e informó al recurrente la información proporcionada por la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos; en primera instancia se encontraba en revisión y análisis por las áreas involucradas para atender tales normativas en los proyectos; y en consecuencia el proyecto no podía considerarse como concluido, situación que limito a la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, en ese momento, proporcionar la información requerida. Ahora bien; a partir del requerimiento hecho a la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, con motivo de la interposición del recurso de Revisión por parte del solicitante, hoy recurrente, esta en su respuesta manifiesta que el proyecto quedo sin efecto por los motivos expuestos entonces se evidencia que dada las circunstancias la dependencia no puede proporcionar información que no se generó, ya que al ser desechado y en consecuencia no ejecutado el proyecto, escapa de su esfera jurídica poder atender el requerimiento del solicitante, recurrente.-----

Es importante precisar que la atención y cumplimiento al presente Acuerdo de Admisión del Recurso de Revisión **Exp. RR/DAI/382/2020-PII**, se hace en tiempo y forma dentro de los términos establecidos en el artículo **156, fracción II**, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, derivado de las circunstancias razonadas por la Comisionada de la Ponencia Segunda del ITAIP, Lic. Leída López



Arrázate, en el punto PRIMERO del Acuerdo de Admisión de fecha **08 de octubre del 2020**, recepcionado el día **13 de octubre del presente año**, derivado de los Acuerdos: **ACDO/P/008/2020, ACDO/P/010/2020, ACDO/P/012/2020, ACDO/P/013/2020, ACDO/P/014/2020, ACDO/P/015/2020 y ACDO/P/016/2020**; de la suspensión de los términos procesales ante la declaración realizada por la Organización Mundial de la Salud y en consecuencia con el protocolo de actuación de la Secretaria de Salud del Gobierno Federal y la Secretaria de Salud del Estado de Tabasco, motivadas por la propagación del virus COVID-19.-----

**SEXTO.** Por último y con la finalidad de brindar cabal cumplimiento al Acuerdo de Admisión de fecha 08 de octubre de 2020 y notificado el día 13 de octubre de 2020, ríndase el informe respectivo al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ITAIP).-----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante C. Maribel Domínguez Hernández con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veinte. ---Cúmplase---

Expediente: COTAIP/0225/2020 Folio PNT: 00289120

Acuerdo Complementario COTAIP/0676-00289120 al Acuerdo COTAIP/0306-00289120



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».



Villahermosa, Tab., a 13 de Octubre de 2020  
Oficio número: COTAIP/1840/2020  
Expediente número: COTAIP/0225/2020  
Folio PNT:00289120  
Folio Rec. Rev.: RR00019120  
EXP. Rec. Rev.: RR/DAI/382/2020-PII  
Asunto: Requerimiento de Informe

D. ROBERTO ESQUIVEL CAMACHO  
COORDINADOR DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN  
DE RESIDUOS SOLIDOS  
PRESENTE

Por medio del presente, hago de su conocimiento que el día Trece (13) de octubre de 2020, fuimos notificados mediante el acuerdo de admisión de fecha 08 de octubre de 2020, dictado en autos del expediente de revisión número RR/DAI/382/2020-PII, en el que el recurrente señala como hechos en su demanda su impugnación "recurso de revision, ya que el sujeto obligado me niega la información solicitado,.(Sic), relativo a la solicitud de información realizada a través de la Ley de Acceso a la Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por el interesado con folio PNT: 00289120, expediente COTAIP/0225/2020, consistente en: "Copia en version electronica del proyecto denominado Modernización del Sistema Transferencia de Residuos Solidos Modulares"¿Como desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de accesos de acceso la información de la PNT". (Sic).

Con el propósito de rendir el informe correspondiente, dentro del término que para tales efectos nos ha sido otorgado por la autoridad competente, le solicito de la manera más atenta, tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda, a efectos de que, en un término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, nos haga llegar la justificación respecto a la inconformidad del recurrente.

Para mayor abundamiento, adjunto copia, al presente del Acuse de Recibo del Recurso de Revisión y del Acuerdo de Admisión, citado con anterioridad.

En particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Recibi 13-10-2020  
ep. ues. DEMETRIO  
03:20 PM

ATENTAMENTE

LIC. HOMERO PARICIO BROWN  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Lic. Gerardo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro - Para su Superior Conocimiento  
Lic. Gerardo Hernández Cruz. - Secretario Municipal





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

**CENTRO**

19 OCT. 2020

**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

LIC. HOMERO APARICIO BROWN,  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
PRESENTE.

**Coordinación de Limpia y  
Recolección de Residuos solidos**  
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita madre  
de la patria"

OFICIO NÚMERO: CLRRS/865/2020  
Villahermosa, Tabasco a 14 de octubre de 2020  
Asunto: respuesta solicitud de información

En respuesta a su oficio N° COTAIP/1840/2020, de fecha 13 de octubre del presente año, en el cual nos remite **Acuerdo de Admisión** de fecha 08 de octubre de 2020, **Dictado en Autos** del Expediente: RR/DAI/382/2019-PII, con folio del Rec. Rev.: RR00019120; por los Integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), en el que el recurrente señala como hechos en los que funda su impugnación: "**recurso de revision, ya que el sujeto obligado me niega la informacion solicitado,(Sic)**; relativo a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por el interesado con folio PNT:00289120 y expediente de control interno no. COTAIP/0225/2020; consistente en:

"Copia en version electronica del proyecto denominado **Modernización del Sistema Transferencia de Residuos Solidos Municipales ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**". (Sic). -----

En base en lo anterior y para dar cumplimiento a dicho Acuerdo de Admisión, esta Coordinación, informa que, dentro de las conclusiones vertidas por las áreas técnicas responsables de revisar la propuesta de proyecto aludida, este órgano dictamino la inviabilidad del mismo.

En razón de ello se concluye que el proyecto no se concretó y por tal motivo no fue generado el proceso como concluido, descartándose su ejecución y por ende no hay materia que permita dar cumplimiento al requerimiento del solicitante, por escapar de nuestra esfera jurídica poder proporcionar la información, de esta Coordinación a mi cargo.

Cabe hacer mención que el Artículo 6º., penúltimo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala: "**Ningún sujeto Obligado está forzado a proporcionar**

Prolongación Paseo, Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000. C.P. 086035, Villahermosa, Tabasco. Tel. Directo: 310 32 32 EXT: 1059





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

# Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos solidos

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita madre  
de la patria”

información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud...”

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE LIMPIA Y  
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS



C. ROBERTO ESQUIVEL CAMACHO  
COORDINADOR DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

c.c.p. Archivo / minutarío

Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000. C.P. 086035., Villahermosa, Tabasco. Tel. Directo: 310 32 32 EXT: 1059

AGUA • **ENERGÍA** • SUSTENTABILIDAD